



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
*Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA*  
**RECTORADO**

**Lima, 19 de abril del 2016**

**Se ha expedido:**

**RESOLUCION RECTORAL N° 01678-R-16**

**Lima, 19 de abril del 2016**

*Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes General N° 00252-EPG-16 de la Escuela de Posgrado, sobre solicitud de dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 01176-R-15 del 18 de marzo del 2015.*

**CONSIDERANDO:**

*Que mediante Resolución Rectoral N° 00301-R-09 del 09 de febrero del 2009, se aprobó el Reglamento General de Estudios de Posgrado, que señala en el Capítulo III de Normas Específicas de la Maestría, en el punto de Graduación, artículo 10 inciso b): “Haber concluido satisfactoriamente el plan de estudios y haber alcanzado un promedio ponderado de catorce (14)”;*

*Que con Resolución Rectoral N° 01176-R-15 del 18 de marzo del 2015, se aprobó que el Sistema Único de Matrícula no considere la nota desaprobatoria de cero (00) para el cálculo del promedio para alumnos de Posgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para ser reemplazada por la calificación que se obtenga al rendir el examen respectivo, estableciendo que los alumnos de Posgrado que no alcancen el Promedio Ponderado requerido, podrán solicitar a sus respectivas Unidades de Posgrado una nueva evaluación que les permitirá finalmente mejorar dicho promedio ponderado;*

*Que mediante Resolución Directoral N° 00145-EPG-2016 de fecha 09 de febrero del 2016, la Escuela de Posgrado resuelve dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 01176-R-15, señalando que el Sistema Único de Matrícula, en el cálculo del promedio ponderado para los estudios de posgrado, deberá considerar solo las notas aprobatorias en el caso de las asignaturas previamente desaprobadas y será aplicado a todos los alumnos en general;*

*Que cuenta con el Proveído s/n de fecha 03 de marzo del 2016, del Despacho Rectoral; y,*

*Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220;*

**SE RESUELVE:**

- 1° Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 01176-R-15 del 18 de marzo del 2015; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.*
- 2° Aprobar que el Sistema Único de Matrícula, en el cálculo del promedio ponderado para los Estudios de Posgrado deberá considerar solo las notas aprobatorias en el caso de las asignaturas previamente desaprobadas y será aplicado a todos los alumnos en general.*
- 3° Establecer que los alumnos de posgrado que no alcancen el promedio ponderado de 14, deberán solicitar a la respectiva Unidad de Posgrado una nueva evaluación en función de los objetivos de la asignatura con menor nota aprobatoria.*
- 4° Encargar a la Escuela de Posgrado y a las Facultades de la Universidad, el cumplimiento de la presente Resolución.*

**Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Antonia Florencia Castro Rodríguez, Rectora (i) (fdo) Raúl Germán Pizarro Cabrera, Secretario General (e). Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.**

**Atentamente,**

**BEATRIZ GIL NAJARRO**  
**Jefa de la Secretaría Administrativa**

**rgt**